



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12861

Lunes 5 de Febrero de 2018

Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2018 - Dto. N° 04 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2018 - Res. N° 08 y 09 2
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2018 - Res. N° IV-04 2
Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. N° XXI-25 y XXI-26 2-3
Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res. N° XII-03 y XII-05 3
Administración de Vialidad Provincial
Año 2018 - Res. N° XV-07 3

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
y Administración de Vialidad Provincial
Año 2018 - Res. Conj. N° XII-06 y XV-05, XII-07 y XV-06 3-4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Conservación y Areas Protegidas
Año 2017 - Disp. N° 103 4
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. N° 16 a 18 4-7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-10

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 04

02-01-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32 de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - del Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador y Actividad 2 -Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 3º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo -Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo, en la Planta Temporaria, de la Subsecretaría Unidad Gobernador.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir del 1º de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la señora Gretel LUTTEMBERGER (M.I. N° 37.860.364 - Clase 1993), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporaria, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Designar a partir del 1º de diciembre de 2017, a la señora Gretel LUTTEMBERGER (M.I. N° 37.860.364 - Clase 1993), a cargo de la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º.- Abonar a la señora Gretel LUTTEMBERGER (M.I. N° 37.860.364 - Clase 1993), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador. -

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 08

30-01-18

Artículo 01.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial con la empresa «AERO BAIRE S.A.C.I.», domiciliada en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, por el servicio de mantenimiento prestado a la aeronave provincial Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 72-MCG/SUG-2018.

Artículo 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 86.739,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 3 - U.G. 11999 - Ejercicio 2018 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 09

30-01-18

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial con la empresa «AERO BAIRE S.A.C.I.», domiciliada en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, por el servicio de mantenimiento prestado a la aeronave provincial King Air C90A, Matrícula LV-WPB y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 75-MCG/SUG-2018.

Artículo 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 13.792,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 – Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - U.G. 11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-04

26-01-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.-Acepta a partir del 22 de enero de 2018, la renuncia interpuesta por el señor Mario Facundo MOREYRA (M.I N° 28.390.046 - Clase 1980) al cargo Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-25

29-01-18

Artículo 1º.- Desígnese a cargo del Departamento

Provincial Tesorería del Ministerio de Salud a la agente RABAL María Florencia (M.I. N° 29.494.674 – Clase 1982), Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Jerarquía 4 con 30 horas semanales de labor, a partir del 22 de enero de 2018 y hasta el 23 de febrero del mismo año inclusive.

Artículo 2º.- Déjese constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-26 29-01-18

Artículo 1º.- Mensualízase al señor CHEMIN, Lucas Matías (Clase 1984 – M.I. N° 30.682.240), para la realización de ciento sesenta y tres (163) horas guardas Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2º.- Déjese constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2018.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-03 18-01-18

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente PANASIUK, Jorge (M.I. N° 11.237.635 – Clase 1954) al Cargo Oficial Administrativo «A»- Clase VIII- Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3º.- Abonar sesenta y siete (67) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días – Periodo 2016 y treinta y dos (32) días parte proporcional periodo 2017; según lo dispuesto por el artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

Res. N° XII-05 29-01-18

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta, a partir del 11 de diciembre de 2017, por el Arquitecto SALERNO, Jorge Osvaldo (M.I. N° 10.147.293 – Clase 1953) al cargo de Subsecretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al que fuera designado mediante Decreto N° 1828/16, rectificado por Decreto N° 820/17.

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva a la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 32 - punto 3) de la Ley I N° 18.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-07 31-01-18

Artículo 1º.- DEJASE CESANTE al Sr. MATIAS JOSE MARTINEZ (D.N.I 27.975.198, Clase 1980) a partir de la fecha de la notificación por haber infringido los deberes establecidos por el artículo 24 incisos, 1, 3, 4 y 10 y la conducta prohibida del mismo artículo inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 incisos d) y e) del mismo convenio.

Artículo 2º.- Existiendo perjuicio fiscal, previa determinación del mismo, elévense al Tribunal de Cuentas Provincial.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y AREAS
PROTEGIDAS Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**Res. Conj. N° XII-06 MIPySP y
N° XV-05 AVP 30-01-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones del agente APAULUZ, Ángel Alfredo (M.I. N° 16.429.092 – Clase 1963) cargo Inspector de Transporte – Código 3-147 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Administración de Vialidad Provincial, a

partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre, inclusive.

Artículo 3º.- Al término de periodo mencionado el agente deberá ser absorbido por la Administración de Vialidad Provincial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4º.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir un informe mensual, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de su respectiva liquidación de haberes.-

Res. Conj. N° XII-07 MIPySP y N° XV-06 AVP 30-01-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite el criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones del agente TARDON, Patricio Fabián (M.I. N° 22.495.644 - Clase 1972) cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» - Código 3-015- Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta

Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Administración de Vialidad Provincial, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre, inclusive.-

Artículo 3º.- Al término del período mencionado el agente deberá ser absorbido por la Administración de Vialidad Provincial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4º.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir un informe mensual, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y AREAS PROTEGIDAS

Disp. N° 103 12-10-17

Artículo 1º.- Autorizar al Gpque Germán Solveira, a los Dres. Daniel Udrizar Sauthier, David Galván y Virginia Alonso Roldán a realizar un censo poblacional de Maras (*Dolichotis patagonum*) el cual consistirá en la simple observación de los animales a través de la observación directa de las cuevas y conteo de individuos requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde el 13 de Octubre de 2017 hasta el 20 de Octubre de 2017.

Artículo 2º.- Autorizase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como

investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco de la mencionada autorización.

Artículo 3º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 4º.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a la investigación realizada en el Área Natural Protegida.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al censo poblacional de Maras (*Dolichotis patagonum*).-
LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE y APELLIDO	POSICIÓN
Daniel Udrizar Sauthier	Investigador
David Galván	Investigador
Virginia Alonso Roldán	Investigadora

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 16 29-01-18

Artículo 1º.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: « Proyecto de Urbanización Paraje Cerro Radal, Municipalidad de Lago Puelo, Sector Subcentral de Incendios del SPMF », presentado por La MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, en su carácter de responsable legal y técnico de las obras ubicadas en la Circunscripción 2, Sector 2, Cuasi Parcela 14 de la Localidad de Lago Puelo según las coordenadas Geográficas indicadas en el Anexo I de la presente Disposición, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO deberá:

a) Deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, copiando y Disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberá indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Adjuntar la Ordenanza o documentación legal, de cambio de uso de suelo autorización de fraccionamiento

y articular un código de planeamiento específico, para la realización del proyecto.

d) Indicar la cantera de donde provendrán los áridos. La misma deberá estar habilitada por este Ministerio.

e) Informar las empresas contratistas que realizarán las obras. En caso de instalar obrador, deberá señalar su ubicación y características del mismo.

f) Prestar especial atención con la remoción de árboles, para lo cual deberá evitar en lo posible la extracción de flora nativa.

g) Adjuntar las características técnicas de las plantas compactas propuestas. Es importante que las mismas sean diseñadas acorde al número de personas y a las actividades que se puedan realizar.

h) Realizar un estudio hidrogeológico que contemple, la descripción del perfil de suelo, profundidad del acuífero y ensayo del mismo, de manera de poder garantizar la provisión de agua, calidad de la misma y los volúmenes máximos de extracción, de manera de no sobreexplotar el acuífero.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5°.-El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Ubicación Según Coordenadas Geográficas de los Vértices del Predio.

	Latitud	Longitud
Vértice NO	42° 02' 21,75"	71° 32' 49,57"
Vértice SO	42° 02' 30,28"	71° 32' 42,04"
Vértice NE	42° 02' 16,09"	71° 32' 39,62"
Vértice SE	42° 02' 26,06"	71° 32' 32,95"

Disp. N° 17 29-01-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Pluvial Sección E», presentado por La Municipalidad de Rada Tilly, en su carácter

de responsable legal y técnico de las obras ubicadas sobre zona urbana, ejido de Rada Tilly según las coordenadas geográficas indicadas en el Anexo I de la presente Disposición, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Rada Tilly deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Ser responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Solicitar al contratista el cronograma de trabajo y el personal afectado a las obras, para su presentación ante la Dirección General de Evaluación Ambiental como también acompañar la documentación contemplada en el Artículo 12 del Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1003/16.

d) Indicar la cantera de donde provendrán los áridos. La misma deberá estar habilitada por este Ministerio.

e) En caso de instalar obrador, señalar su ubicación y características del mismo.

f) Permiso o habilitación para el uso de agua y el sitio del mismo.

g) Proveedor habilitado para el mantenimiento de los baños químicos.

h) Indicar las interferencias de distinto tipo de instalaciones enterradas. Dar aviso a los servicios correspondientes.

i) Presentar e implementar un Plan, de Comunicación a los vecinos directamente afectados por las obras.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho, período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I. Ubicación: Según Coordenadas Geográficas

Punto	Referencia	Coordenadas Geográficas	
		Latitud	Longitud

1	Cámara de Enlace con la Alcantarilla del Camino Alternativo intersección Camino Perón y el boulevard Brown	45°55'18.27"S	67°33'53.47"O
2	Sumidero (1) esquina de la intersección de las calles Lago Menéndez y Colectora Avda. Brown.	45°55'19.23"S	67°33'50.86"O
3	Sumidero (1) esquina de la intersección de las calles Lago Musters y calle Lago Cholila	45°55'19.86"S	67°33'47.01"O
4	Sumideros (2) boulevard Brown casi calle Lago Esperanza	45°55'22.35"S	67°33'32.41"O
5	Sumideros (2) ubicados sobre el boulevard Brown casi Avenida A.C.A.	45°55'23.62"S	67°33'25.48"O
6	Sumidero (1) sobre el boulevard Brown esquina calle lago Chigo	45°55'25.07"S	67°33'19.85"O

Disp. Nº 18

29-01-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental., del Proyecto denominado: «Pluvial Extensión Zona sur y Saneamiento Cloacal: Zona Sur -Oeste»; presentado por la Municipalidad de Rada Tilly, en su carácter de responsable legal y técnico de las obras Ubicadas sobre zona urbana, ejido de Rada Tilly según las coordenadas geográficas indicadas en el Anexo I de la presente Disposición, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Rada Tilly deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Ser responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Solicitar al contratista la presentación del

cronograma de trabajo y el personal afectado a las obras como también acompañar la documentación contemplada en el Artículo 12 del Anexo I del decreto 185/09 modificado por el Decreto 1003/16.

d) Antes de iniciar las excavaciones, deberá corroborar e indicar la profundidad del nivel freático y en caso que interfiera con la obra, brindar alternativa de gestión y su tratamiento.

e) Indicar la cantera de donde provendrán los áridos: La misma deberá estar habilitada por este Ministerio.

f) En caso de instalar obrador, deberá señalar su ubicación y características del mismo.

g) Permiso o habilitación para el uso de agua y el sitio del mismo.

h) Proveedor habilitado para el mantenimiento de los baños químicos.

i) Indicar las interferencias de distinto tipo de instalaciones enterradas. Dar aviso a los servicios correspondientes.

j) Presentar e implementar un Plan de Comunicación a los vecinos directamente afectados por las obras.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado

del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I. Ubicación: Según Coordenadas Geográficas

Punto	Referencia	Coordenadas Geográficas	
		Latitud	Longitud
1	Calle 12 de octubre y Héroes de Malvinas	45°56'14.11"S	67°34'39.64"O
2	Calle 12 de octubre y Av. Comodoro Urtubey	45°56'9.33"S	67°34'37.20"O
3	Calle Héroes de Malvinas y 20 de Junio	45°56'16.69"S	67°34'29.23"O
4	Calle 27 de Febrero y Avda. Comodoro Urtubey	45°56'9.50"S	67°34'23.59"O
5	Avda. Gurruchaga y Avda. Urtubey.	45°56'12.22"S	67°34'14.72"O
6	Avda. Fragata Sarmiento Ay avda. Urtubey	45°56'17.53"S	67°33'53.49"O

Dpto. Estadística, Muestreo y Censos

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORIA CARLOS GUMERCINDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Doria Carlos Gumercindo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 3516/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3)

días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-02-18 V: 05-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Señor Juez, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Odriozola, Bernardino S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1252 – Año 2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de ODRIOZOLA,

BERNARDINO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.)-

El presente edicto deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-

Puerto Madryn, 18 de diciembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-02-18 V: 06-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de esta Ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sres. CERDA, PASCUALA TRINIDAD y GORDILLO, JOSE HIPOLITO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cerde, Pascuala Trinidad y Gordillo, José Hipólito s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003195/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 02-02-18 V: 06-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia APAZA, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89, segundo piso, de la Ciudad de Trelew, en autos caratulados: «E. A. G y E. M. M. S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO (Expte. N° 529/2017), se ha promovido trámite de supresión de apellido paterno. Se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a formular oposición a la supresión del apellido paterno de los Sres. ALEJANDRO GUSTAVO ESPIASSE, DNI N° 39.440.128 y MAXIMILIANO MATÍAS ESPIASSE, DNI N° 34.488.742.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Trelew, 14 de Diciembre de 2.017.

JAVIER O. MANSE
Secretario

P: 03-01 y 05-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 156 segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Castro, Avelino y Lincopan, Ilda Victoria s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1194 Año 2016, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AVELINO CASTRO y ILDA VISTORIA LINCOPAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días (3) bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 08 de noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-02-18 V: 07-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de POBLETE GUILLERMO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 11 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 05-02-18 V: 07-02-18

ELECTROBRAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Instrumento: Escritura N° 860, Folio 3074 de fecha 31/08/2017, ante Escribano Alejo PIRES, Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut. CEDENTE: Pedro Arnoldo WEINSTEIN, argentino, D.N.I. N° 7.324.716, CUIL 20-07324716-1, empresario, domiciliado en calle Alvear 735, de Comodoro Rivadavia, Chubut. CESIONARIO: Gustavo Alfredo WEINSTEIN, argentino, D.N.I. N° 16.363.717, CUIL 20-16363717-1, empresario, nacido el 19/11/1963, domiciliado en calle José María Rodrigo 171, de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Se transfiere la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Un Mil (\$) 1.000 cada una.- CEDENTE: Gustavo Alfredo WEINSTEIN.- CESIONARIO: Sebastián Alfredo WEINSTEIN, argentino, casado, nacido el 19/01/1986, D.N.I. N° 31.985.821, domiciliado en Islas Malvinas N° 1869 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.- Se transfiere treinta (30) cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil (\$) 1000 cada una.- Se modifica el artículo cuarto,

el que queda así: CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), dividido en TRESCIENTOS (300) Cuotas Sociales de PESOS UN MIL (\$ 1000) valor nominal cada una representativas del capital, y las que se encuentran totalmente suscripta e integradas en efectivo conforme lo siguiente: Gustavo Alfredo WEINSTEIN la cantidad de Doscientos Setenta (270) cuotas sociales y Sebastián Alfredo WEINSTEIN la cantidad de 30 cuotas sociales.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 05-02-18

MERAN S.A.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Iruستا publíquese por Un Día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: el señor Marcelo Eduardo REMENTERIA, argentino, nacido el 4 de octubre de 1966, hijo de Segundo Lorenzo Rementeria y de Teresa Ramona Aybar, con Documento Nacional de Identidad número 18.123.130; CUIT: 20-18123130-1, comerciante, casado en primeras nupcias con María Alejandra Fernández, domiciliado en la calle Urtubey N° 760, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; y el Señor Andrés Germán NENNHUBER, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1972, hijo de Raúl Omar Nennhuber y María Susana Bernatene, con Documento Nacional de Identidad número 22.947.273; CUIT 23-22947273-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Andrea Paola Fondevila Salcedo, domiciliado en la calle Fragata de Sarmiento 1525, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Escritura N° 704 del 25/07/2017; N° 7 del 4/01/17, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «MERAN SOCIEDAD ANONIMA».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, a las siguientes actividades: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; 1. Compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios; 2. Compra y venta de oro amonedado y en barras de «buena entrega», todo ello conforme los términos de la ley 18.924 -sus modificatorias y complementarias- y las disposiciones reglamentarias emitidas por el Banco Central de la República Argentina y cualquier otra operación permitida por las normas que regulan el ejercicio de la actividad específica, según la modalidad operativa que se adopte en cada caso.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capi-

tal inicial social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), representado por quinientas mil (\$ 500.000.-) acciones ordinarias, escriturales, de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una y un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; debiéndose elevar a escritura pública dicha resolución.- Asimismo se deja constancia que la SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Marcelo Eduardo Rementería suscribe Doscientos cincuenta mil (250.000.-) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-); Andrés Germán Nennhuber, suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-). Todas las acciones suscriptas son ordinarias y escriturales, de un (1) voto por acción.- 8) DIRECTORIO. ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles y deberán permanecer en sus funciones hasta tanto la Asamblea Ordinaria de accionistas designe a sus reemplazantes. 9) Cierre Balance: 31 de mayo de cada año. 10) La sociedad tendrá su sede social en Avenida Rivadavia N° 907 Piso 2, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina. 11) Designar para integrar el órgano de administración al Sr. Andrés Germán Nennhuber como director titular y quien ejercerá el cargo de Presidente, y el Sr. Marcelo Eduardo Rementería como director suplente, cuyos datos personales se han mencionado anteriormente.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 05-02-18

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

OBJETO: Adquisición de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad motriz.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 22 de febrero del año 2018 a las 13:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Lago Puelo sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$1.348.000,00)

MONTO GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$13.480,00)

VALOR DEL PLIEGO: El valor de cada pliego está

fijado en pesos mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.348,00).
CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut TE: (0294) 4499082

Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 31-01-18 V: 05-02-18

I: 31-01-18 V: 08-02-18

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-AVP-18

OBJETO: PROVISIÓN DE 700 TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND NORMAL SPN 40 A GRANEL DE ACUERDO A NORMAS IRAM N° 50.000-50.001.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.913.000,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de febrero de 2018, a las once treinta (11:30) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-AVP-18

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND CPN-40 EN ENVASES DE 3 PLIEGOS DE 50 KG.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de febrero de 2018, a las once (11:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 31-01-18 V: 05-02-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50